



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001 31 03 013 2019 00440 00
Demandante	Trimed Distribuidora Ltda
demandado	Ser Medic IPS S.A.S.
Asunto	Reconoce Personería

De conformidad con el art. 75 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder que realiza la abogada de la demandada, Carmen Torres, en la togada Maria Antonia Ramírez, identificada con T.P. 1.152.459.038 del C.S.J, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con
 firma electrónica y cuenta con plena
 validez jurídica, conforme a lo
 dispuesto en la Ley 527/99 y el
 decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d079f554712c961977b96cf7c
61df2720d5857cfc7be6ecf9687
ea285d5760e**

Documento generado en
27/11/2020 01:12:30 p.m.

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**